

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00098-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA ESPERANZA
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	LA FLORIDA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-223622
CEDULA CATASTRAL:	19130000200030205000
ÁREA:	286859 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 367938 en línea quebrada y en dirección este, pasando por los puntos 367937, 367936, 367935, 367934, 367933, 367932, 367931, 367930, 367929, 367928, 367927, 367926, 367925, 367924 hasta llegar al punto 367916 en una distancia de 883.87 metros, colinda con vía La Florida- Popayán. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 367916 en línea quebrada y en dirección sur, pasando por los puntos 367923, 367922, 367921 hasta llegar al punto 367920 en una distancia de 194.20 metros, colinda con el predio de la señora María del Carmen Mosquera, continua desde el punto 367920 en línea quebrada y en dirección oeste, hasta llegar al punto 367860 en una distancia de 91.39 metros, colinda con el predio del señor Julio Lugo y sigue desde el punto 367860 línea semirrecta y en dirección oeste, pasando por los puntos 360659, 367869 hasta llegar al punto 367838 en una distancia de 358.80 metros, colinda con quebrada al medio - predio del señor Julio Lugo. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
SUR:	Partiendo desde el punto 367838 en línea quebrada y en dirección occidente, pasando por los puntos 367890, 367841, 367868, 367868A, 367831 hasta llegar al punto 367840 en una distancia de 683.79 metros, colinda con el río Palacé. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 367840 en línea quebrada y en dirección noroccidente pasando por el punto 367840A hasta llegar al punto 360611, en una distancia de 236.84 metros, colinda con zanjón al medio - predio del señor

	Reinaldo Serna, sigue desde el punto 360611 en línea quebrada y en dirección noreste pasando por los puntos 360601, 367943, 360618 hasta llegar al punto 367944 en una distancia de 128.99 metros colinda con el predio del señor Giraldo Serna, continua desde el punto 367944 en línea quebrada en dirección este pasando por los puntos 360633, 367945, 367946, 367942, desde aquí hacia el norte pasando por los puntos 367941, 367940, 367939 hasta llegar al punto 367938 en una distancia de 397.64 colinda con el predio de la señora Limbania Mañunga. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
--	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1253 de fecha 29 de septiembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ